

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the National Banking and Securities Commission, and they may not be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*





CYDSA, S.A.B. DE C.V.

**PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO
CON CARÁCTER DE REVOLVENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA
HASTA \$5,500,000,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE
EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada emisión de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) realizada al amparo del presente programa contará con sus propias características. Las emisiones que se realicen al amparo del programa serán únicamente a través de oferta pública. El precio de emisión, el monto total de la misma, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características, de cada emisión de certificados bursátiles, serán acordados por el emisor con el(los) intermediario(s) colocador(es) correspondiente(s) en el momento de dicha emisión y se contendrán en el suplemento, título y avisos respectivos. Los certificados bursátiles se denominarán en pesos o en unidades de inversión (“UDIs”), según lo determine el emisor para cada emisión en el suplemento, título y avisos respectivos. El emisor podrá realizar una o varias emisiones de certificados bursátiles hasta por el monto total autorizado del programa con carácter revolvente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Denominación del Emisor:	CYDSA, S.A.B. de C.V. (el “Emisor”).
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Tipo de Oferta:	Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programas se colocarán mediante oferta pública primaria nacional.
Clave de Pizarra:	CYDSASA.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$5,500,000,000.00 (cinco mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV por la CNBV.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o en UDIs, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Plazo de Vigencia de Cada Emisión:	El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Título y Avisos respectivos, en el entendido que, los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones determine el Emisor; siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión; en el entendido que deberá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Amortización Anticipada Voluntaria:	En su caso, la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Título y Avisos respectivos, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores.
Prima por Amortización Anticipada Voluntaria:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir una prima por amortización anticipada voluntaria, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Tasa de Interés:	La tasa a la que devenguen intereses ordinarios los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable. El Suplemento, Título y Avisos respectivos, establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que, en su caso, resulte aplicable a los Certificados Bursátiles correspondientes a Emisiones.

Intereses Moratorios:	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El pago del principal de los Certificados Bursátiles, así como, en su caso, los intereses ordinarios que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Título y Avisos respectivos. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	Conforme a los términos generales contenidos en el presente Prospecto y a los específicos que se establezcan en el Suplemento y Título que documente cada Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente emitidos al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.
Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:	Según se determine en el Suplemento, Título y Avisos respectivos de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación, de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, hasta por el monto máximo previsto para tales efectos, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Suplemento, Título y Avisos respectivos, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa expedidas por la Comisión, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.
Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para los Certificados Bursátiles:	Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que se establezca lo contrario para alguna Emisión específica en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:	Las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.
Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles:	Dependiendo de las condiciones de mercado, el Emisor podrá, a su entera discreción, llevar a cabo operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles que emitan al amparo del Programa. Dichas operaciones de recompra se harán a precios de mercado a través de la presentación de órdenes de compra a través de una casa de bolsa. Las obligaciones amparadas por aquellos Certificados Bursátiles que hubieran sido objeto de una operación de recompra se extinguirán por confusión de derechos y, en su caso, los mismos serán objeto de un proceso de cancelación de inscripción en el RNV que se tramitará ante la CNBV.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, <i>en el entendido</i> que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Intermediario Colocador:	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, <i>en el entendido</i> que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrán designar a otros intermediarios colocadores, lo cual será informado en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal Aplicable:	Para el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias y aplicables; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados

Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

EL EMISOR NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

EN EL EVENTO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS A SER EMITIDOS AL AMPARO DEL PROGRAMA, EL EMISOR SE OBLIGA A PRESENTAR UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL EXPEDIDA POR ABOGADO EXTERNO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, QUE VERSE SOBRE LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE QUE SE TRATE.

Intermediario Colocador



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos de manera preventiva con el No. 0041-4.15-2023-001 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx o en la página de internet que determine la Bolsa correspondiente, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la dirección www.cydsa.com. Asimismo, el presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023.

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio No. 153/5732/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023.



ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
1.2.	Resumen Ejecutivo.....	4
(a)	Participantes	4
(b)	Descripción del Emisor	4
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>Información General – Resumen ejecutivo</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	4
(c)	El Programa	4
(d)	Información Financiera Seleccionada del Emisor	5
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>Información General – Resumen ejecutivo</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	5
1.3.	Factores de Riesgo.....	6
(a)	Riesgos relacionados con el Emisor	6
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>Información General – Factores de riesgo</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	6
(b)	Riesgos relacionados con los países en los que opera el Emisor	6
(c)	Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles	6
1.4.	Otros Valores.....	9
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>Información General – Otros Valores</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	9
1.5.	Documentos de Carácter Público.....	10
II.	EL PROGRAMA.....	11
2.1.	Características del Programa.....	11
(a)	Descripción del Programa	11
(b)	Denominación del Emisor	11
(c)	Tipo de Valor	11
(d)	Tipo de Oferta	11
(e)	Clave de Pizarra	11
(f)	Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	11
(g)	Vigencia del Programa	11
(h)	Denominación	11
(i)	Plazo de Vigencia de cada Emisión	11
(j)	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	12
(k)	Amortización	12
(l)	Amortización Anticipada Voluntaria	12
(m)	Prima por Amortización Anticipada Voluntaria	12

(n)	Vencimiento Anticipado.....	12
(o)	Tasa de Interés.....	12
(p)	Intereses Moratorios.....	12
(q)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.....	12
(r)	Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales.....	12
(s)	Sobreasignación de los Certificados Bursátiles.....	13
(t)	Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para los Certificados Bursátiles.....	13
(u)	Garantía.....	13
(v)	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores.....	13
(w)	Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles.....	13
(x)	Depositario.....	13
(y)	Representante Común.....	13
(z)	Intermediario Colocador.....	13
(aa)	Posibles Adquirentes.....	13
(bb)	Régimen Fiscal.....	14
(cc)	Autorización de la CNBV.....	14
(dd)	Autorización del Emisor.....	14
(ee)	Legislación y Jurisdicción.....	14
(ff)	Suplementos, Avisos y Títulos.....	14
2.2.	Destino de los Recursos.....	15
2.3.	Plan de Distribución.....	16
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa.....	17
2.5.	Estructura de Capital Considerando el Programa.....	18
2.6.	Funciones del Representante Común.....	19
2.7.	Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa.....	22

III. EL EMISOR.....23

3.1.	Historia y Desarrollo del Emisor.....	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Historia y desarrollo de la Emisora</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....		
3.2.	Descripción del Negocio.....	23
(a)	Actividad Principal	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Actividad Principal</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....		
(b)	Canales de Distribución	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Canales de Distribución</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....		
(c)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....		
(d)	Principales Clientes	23

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Principales Clientes</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	23
(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – legislación Aplicable y Situación Tributaria</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	23
(f) Recursos Humanos.....	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Recursos Humanos</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	23
(g) Desempeño Ambiental.....	24
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Desempeño Ambiental</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	24
(h) Información del Mercado.....	24
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Información de Mercado</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	24
(i) Estructura Corporativa.....	24
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Estructura Corporativa</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	24
(j) Descripción de los Principales Activos.....	24
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Descripción de los principales activos</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	24
(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	24
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>La Emisora – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	24

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	25
4.1. Información Financiera Seleccionada.....	25

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.....25

4.2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica25

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.....25

4.3. Informe de Créditos Relevantes25

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.....25

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor.....25

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.....25

(a) **Resultados de la Operación**25

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.....25

(b) **Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**.....25

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.....25

(c) **Control Interno**.....25

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.....25

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....26

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.....26

V. ADMINISTRACIÓN27

5.1. Auditores Externos27

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Administración – Auditores externos de la administración* del Reporte Anual 2022 del Emisor,

	presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	27
5.2.	Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés	27
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>Administración – Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.	27
5.3.	Administradores y Accionistas.....	27
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>Administración – Información adicional administradores y accionistas</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.	27
5.4.	Estatutos Sociales y Otros Convenios	27
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección <i>Administración – Estatutos sociales y otros convenios</i> del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	27
VI.	PERSONAS RESPONSABLES.....	31
VII.	ANEXOS	1
Anexo A	Estados financieros dictaminados del Emisor correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, así como estados financieros internos del Emisor correspondientes al tercer trimestre de 2023.....	A-1
	Se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y (ii) al Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.	A-1
Anexo B	Información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados	B-1
	Se incorpora por referencia (i) a los estados financieros dictaminados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, en cumplimiento con las obligaciones de revelar información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados, presentados el 30 de marzo de 2023, 24 de marzo de 2022 y 25 de marzo de 2021, respectivamente, y (ii) al Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.....	B-1

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por el Intermediario Colocador, según corresponda.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos en el presente Prospecto podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa las agencias calificadoras que otorguen los dictámenes de calidad crediticia correspondientes a cada Emisión de Certificados Bursátiles y que se especificarán en el Suplemento respectivo.
<i>Audidores Externos</i>	Significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
<i>Aviso</i>	Significa los avisos de oferta pública o de colocación, según sea aplicable, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, en los que se establezcan las principales características y/o resultados de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>BIVA</i>	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Bolsa</i>	Significa la BMV, BIVA, o en su caso, cualquier otra bolsa de valores con concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa certificados bursátiles que sean emitidos por el Emisor al amparo del Programa a que se refiere este Prospecto.
<i>CNBV o Comisión</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Cydsa o el Emisor</i>	Significa Cydsa, S.A.B. de C.V.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito de México abran al público, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
<i>Disposiciones de Emisoras o Circular Única de Emisoras</i>	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV.
<i>Emisión</i>	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa la fecha en que se realice cada una de las Emisiones al amparo del Programa.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediario Colocador</i>	Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, o cualquier otra entidad que sea designada por el Emisor como tal

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	para cualquier Emisión y que se señale en el Suplemento y Avisos correspondientes.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado del Programa</i>	Significa el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente, esto es de hasta \$5,500,000,000.00 (cinco mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles con carácter revolvente a cargo del Emisor que se describe en el presente Prospecto.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación.
<i>Reporte Anual 2022</i>	Significa el reporte anual correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y la CNBV de acuerdo con la Circular Única de Emisoras, el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente.
<i>Reporte Trimestral del Tercer Trimestre</i>	Significa el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre del ejercicio social 2023, que incorpora los estados financieros internos del Emisor con cifras al 30 de septiembre de 2023, presentado a la Bolsa y a la CNBV, de acuerdo a la Circular Única de Emisoras, el 23 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado en la página de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com , respectivamente
<i>Representante Común</i>	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que sea designada como tal para cualquier Emisión y que se señale en el Aviso, el Título y en el Suplemento correspondientes.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>Suplemento</i>	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<i>Tenedores</i>	Significa cada uno de los titulares de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, emitidos al amparo del Programa.
<i>Título</i>	Significa cualquier título único al portador que documente los Certificados Bursátiles correspondiente a alguna Emisión.
<i>UDIs</i>	Significa las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” que se establecen mediante el “ <i>Decreto por el que se establecen las obligaciones que</i>

TÉRMINO**DEFINICIÓN**

podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha, y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.



1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la Sección 1.3 denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las referencias a “US\$” o “Dólares” son a la moneda de curso legal en los Estados Unidos. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

(a) Participantes

PARTICIPANTE	NOMBRE	PAPEL A DESEMPEÑAR
	Cydsa, S.A.B. de C.V.	Emisor
	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	Intermediario Colocador
	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común

(b) Descripción del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información General – Resumen ejecutivo* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(c) El Programa

El Programa establece los términos y condiciones para la emisión y colocación de Certificados Bursátiles por parte del Emisor. Al respecto, en cada Suplemento, Título y Avisos respectivos, se establecerá el mecanismo que el Emisor seguirá para realizar las Emisiones.

En términos generales, el Emisor presentará para la autorización de la CNBV los Suplementos y demás documentos relacionados (p.e. proyectos de Avisos y Título) para realizar Emisiones al amparo del Programa en los términos de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito, para cada Emisión, en el Suplemento, Título y Avisos correspondientes para las Emisiones.

EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROSPECTO Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS SUPLEMENTOS, AVISOS Y LOS TÍTULOS, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS SUPLEMENTOS, AVISOS Y TÍTULOS. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS SUPLEMENTOS, AVISOS Y LOS TÍTULOS, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS.

(d) Información Financiera Seleccionada del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información General – Resumen ejecutivo* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Emisor, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Título respectivo.

(a) Riesgos relacionados con el Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información General – Factores de riesgo* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

Asimismo, se deberán considerar los siguientes factores de riesgo:

Ataques cibernéticos y otras violaciones de seguridad de la red o de la tecnología de la información

Los ataques cibernéticos, mismos que incluyen, entre otros, el uso de malware, virus de computadoras y otros medios de interrupción o acceso no autorizado a compañías, han incrementado en frecuencia, alcances y daños potenciales en años recientes.

El Emisor cuenta con programas de seguridad informática, que resguardan los sistemas y procedimientos de seguridad cibernética para proteger su tecnología de información, sin embargo, existe la posibilidad de que, en caso de existir un ataque cibernético o violación en la seguridad de la red del Emisor, podría atentar en la integridad de la tecnología de información y las operaciones del Emisor podrían verse afectadas y alteradas, así como su información ser objeto de robo o pérdida.

Pérdidas fiscales por amortizar

Al 31 de diciembre de 2022, el monto de pérdidas fiscales por amortizar del Emisor y sus subsidiarias asciende a \$4,245 millones de pesos, que representa un beneficio de impuesto a la utilidad diferido activo de \$1,274 millones de pesos, cuyo aprovechamiento está sujeto a que el Emisor genere utilidades fiscales futuras suficientes antes de la fecha de vencimiento de las pérdidas fiscales.

(b) Riesgos relacionados con los países en los que opera el Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información General – Factores de riesgo* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(c) Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles

Pagos conforme a los Certificados Bursátiles.

El pago a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en los términos y condiciones que se señalan en los Títulos que documenten las Emisiones respectivas. Si bien el Emisor mantiene una situación financiera que actualmente le permite dar cumplimiento a sus obligaciones financieras, no puede asegurar que su situación financiera no se deteriore en el futuro de tal forma que no pueda dar cumplimiento a sus obligaciones bajo los certificados bursátiles.

Mercado secundario para los Certificados Bursátiles.

El Emisor no puede asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior, podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio deseado, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo anterior, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Riesgo de reinversión.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán contemplar mecanismos de amortización anticipada. Dicha amortización anticipada podría implicar un riesgo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ya que éstos tendrían que reinvertir las cantidades recibidas en dicha amortización anticipada a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa o rendimiento de los Certificados Bursátiles.

Cambios en el Régimen Fiscal aplicable.

La legislación tributaria en México es objeto de modificaciones periódicas por lo que el Emisor no puede garantizar que el Régimen Fiscal Aplicable a los Certificados Bursátiles descrito en el presente Prospecto no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses o rendimientos generados por los Certificados Bursátiles.

Prima por amortización anticipada.

De conformidad con lo que se establece en el presente Prospecto, en los Suplementos, Avisos y Títulos que documenten cada una de las Emisiones realizadas al amparo de los Programas se podrá contemplar el derecho del Emisor de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles correspondientes, así como la posibilidad de que los Tenedores reciban o no prima alguna con motivo de dicha amortización anticipada. En las referidas condiciones, los Tenedores deberán considerar la posibilidad de ante el cumplimiento de las condiciones necesarias para la amortización anticipada de alguna serie de Certificados Bursátiles, los documentos relativos a dicha serie no contemplen el derecho a recibir prima alguna por ese concepto, lo cual podría tener un efecto adverso en los rendimientos esperados.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor, o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, las Disposiciones de Emisoras establecen que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.

Conforme al artículo 68 de las Disposiciones de Emisoras, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones, por parte del Emisor y de las demás partes que presten servicios en relación con los Certificados Bursátiles, de las obligaciones a su cargo en el Título. Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que el Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.



1.4. Otros Valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información General – Otros Valores* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.



1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Emisor como parte de la Solicitud a la CNBV y a la Bolsa para obtener la autorización del Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como para realizar la oferta pública de los mismos y su listado en la Bolsa, podrán ser consultados en sus páginas de internet.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a solicitud de cualquier inversionista mediante solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o al Emisor, en atención de las siguientes personas:

Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
Oscar A. Casas Kirchner	oscar.casas@cydsa.com	+52 81 8152 4604
Laura de Haro Delgado	laura.deharo@cydsa.com	+52 81 8152 4609
Alberto Balderas Calderón	alberto.balderas@cydsa.com	+52 81 8152 4608
Relación con Inversionistas	ir@cydsa.com	+52 81 8152 4500

Domicilio: Ave. Ricardo Margáin Zozaya 335 Torre 2 Piso 6,
Col. Valle del Campestre,
Garza García, Nuevo León, México, 66265

Para mayor información del Emisor, puede consultar la página de internet www.cydsa.com, en el entendido que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa

Cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente programa contará con sus propias características. Las emisiones que se realicen al amparo del programa serán únicamente a través de oferta pública. El precio de emisión, el monto total de la misma, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, entre otras características, de cada emisión de certificados bursátiles, serán acordados por el emisor con el(los) intermediario(s) colocador(es) correspondiente(s) en el momento de dicha emisión y se contendrán en el suplemento, título y avisos respectivos. Los certificados bursátiles se denominarán en pesos o en UDIs, según lo determine el emisor para cada emisión en el suplemento, título y avisos respectivos. El emisor podrá realizar una o varias emisiones de certificados bursátiles hasta por el monto total autorizado del programa con carácter revolvente.

(b) Denominación del Emisor

CYDSA, S.A.B. de C.V.

(c) Tipo de Valor

Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

(d) Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programas se colocarán mediante oferta pública primaria nacional.

(e) Clave de Pizarra

CYDSASA.

(f) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$5,500,000,000.00 (cinco mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

(g) Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV por la CNBV.

(h) Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o en UDIs, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(i) Plazo de Vigencia de cada Emisión

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Título y Avisos respectivos, en el entendido que, los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones determine el Emisor; siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

(j) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

Será determinado para cada Emisión; en el entendido que deberá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.

(k) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(l) Amortización Anticipada Voluntaria

En su caso, la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Título y Avisos respectivos, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores.

(m) Prima por Amortización Anticipada Voluntaria

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir una prima por amortización anticipada voluntaria, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(n) Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(o) Tasa de Interés

La tasa a la que devenguen intereses ordinarios los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable. El Suplemento, Título y Avisos respectivos, establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que, en su caso, resulte aplicable a los Certificados Bursátiles correspondientes a Emisiones.

(p) Intereses Moratorios

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(q) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El pago del principal de los Certificados Bursátiles, así como, en su caso, los intereses ordinarios que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Título y Avisos respectivos. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(r) Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

Conforme a los términos generales contenidos en el presente Prospecto y a los específicos que se establezcan en el Suplemento y Título que documente cada Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente emitidos al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la

misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

(s) Sobreasignación de los Certificados Bursátiles

Según se determine en el Suplemento, Título y Avisos respectivos de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación, de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, hasta por el monto máximo previsto para tales efectos, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Suplemento, Título y Avisos respectivos, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa expedidas por la Comisión, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

(t) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para los Certificados Bursátiles

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(u) Garantía

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que se establezca lo contrario para alguna Emisión específica en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(v) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores

Las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

(w) Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles

Dependiendo de las condiciones de mercado, el Emisor podrá, a su entera discreción, llevar a cabo operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles que emitan al amparo del Programa. Dichas operaciones de recompra se harán a precios de mercado a través de la presentación de órdenes de compra a través de una casa de bolsa. Las obligaciones amparadas por aquellos Certificados Bursátiles que hubieran sido objeto de una operación de recompra se extinguirán por confusión de derechos y, en su caso, los mismos serán objeto de un proceso de cancelación de inscripción en el RNV que se tramitará ante la CNBV.

(x) Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

(y) Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, *en el entendido* que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(z) Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, *en el entendido* que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrán designar a otros intermediarios colocadores, lo cual será informado en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(aa) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(bb) Régimen Fiscal

Para el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias y aplicables; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

(cc) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/5732/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, autorizó la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa. Los Certificados Bursátiles objeto del Programa cuentan con la inscripción preventiva ante el RNV con el No. 0041-4.15-2023-001.

(dd) Autorización del Emisor

El Consejo de Administración del Emisor, en su sesión de fecha 23 de agosto de 2023, en la cual estuvieron presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, misma que fue protocolizada parcialmente mediante escritura pública número 4,732, de fecha 1 de septiembre de 2023, ante el licenciado Gabriel Alfonso Bolaños Cacho Martínez, titular de la notaría pública número 127 de Nuevo León, aprobó por unanimidad de los presentes, el establecimiento del Programa, la realización de Emisiones al amparo del mismo, la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles objeto del Programa y la oferta pública de los mismos.

(ee) Legislación y Jurisdicción

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. En su caso, cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles deberá presentarse ante los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, México.

(ff) Suplementos, Avisos y Títulos

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como el monto de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Suplemento, Avisos y Título respectivos.

2.2. Destino de los Recursos

Los recursos netos producto de cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados para la finalidad específica que será descrita en el Suplemento, Avisos y Título respectivos.



2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, quien actuará como intermediario colocador o, en su caso, cualquier otra entidad que sea designada por el Emisor como tal para cualquier Emisión y que se señale en el Suplemento y Avisos correspondientes, y ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda y se contemple en el contrato de colocación correspondiente. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador podrá celebrar contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las Personas Relacionadas (según dicho término se define en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV) con el Intermediario Colocador o con el Emisor, o alguno de sus principales directivos o miembros del Consejo de Administración, no adquirirán Certificados Bursátiles objeto del Programa; sin embargo, en los Suplementos definitivos de cada Emisión de Certificados Bursátiles se revelará (i) si alguna de las partes relacionadas del Intermediario Colocador y/o el Emisor, o alguno de sus principales directivos o miembros del Consejo de Administración, adquirieron Certificados Bursátiles, y/o (ii) si alguna persona suscribió más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles, ya sea individualmente o en grupo.

En caso de que el Intermediario Colocador pretenda colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles de las Emisiones entre sus partes relacionadas, estas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, fondos de pensiones, fondos para el retiro y sociedades de inversión. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa. Los términos y la forma de colocar para cada Emisión se determinarán en el Suplemento correspondiente.

Para efectuar colocaciones, el Emisor, junto con el Intermediario Colocador, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con la implementación del Programa suman un monto total aproximado de \$1,449,738.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho Pesos 00/100), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente, se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Estudio y Trámite de la CNBV	\$28,738.00
Honorarios del asesor legal independiente ^(*)	\$1,421,000.00
Honorarios del Representante Común**	\$0.00
Total	\$1,449,738.00

(*) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**Los honorarios por la aceptación de la aceptación de la designación del Representante Común serán cubiertos en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, la estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión será descrita en el Suplemento respectivo.



2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades, los derechos y obligaciones que se confieran en el Título de cada Emisión, así como en la LMV, la LGTOC, en lo que resulte aplicable y la Circular Única de Emisoras. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores de cada Emisión (la "Asamblea de Tenedores") conforme a lo dispuesto en el Título (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) Incluir su firma autógrafa en los Títulos, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV;
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos mediante la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles según sea autorizado por la CNBV;
- (iii) Ejercer todas las acciones y derechos que al conjunto de Tenedores corresponda bajo el Título por el pago de los intereses o del principal debidos, así como aquellos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (iv) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, cuando la ley lo requiera o cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título, así como designar a la persona que actúe como secretario de las mismas y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;
- (v) Representar al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- (vi) Otorgar y celebrar, en nombre del conjunto de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando esta así se requiera, los documentos y/o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (vii) Efectuar los cálculos y publicaciones establecidos a su cargo en el Título y en el Suplemento;
- (viii) Verificar que el Emisor cumpla, en tiempo y forma, con sus obligaciones bajo el Título (excepto por lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles), a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines;
- (ix) Para efecto de cumplir con lo establecido en el numeral anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (viii) anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (viii) anterior, y en los plazos que este solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Emisor y a las personas que le presten servicios a este en relación con los Certificados Bursátiles, y para los fines señalados en el presente párrafo, una vez al año, mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso entregará la notificación respectiva con al menos 2 (dos)

Días Hábiles de anticipación;

- (x) Tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en el Título, incluyendo, sin limitar, la falta de entrega de la información solicitada a que hace referencia el inciso (ix) anterior en los tiempos señalados. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata;
- (xi) Previa solicitud por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una Asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo representante común;
- (xii) A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, la Asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Asamblea de Tenedores que se subcontrate, a cargo del Emisor o en caso de incumplimiento de este último a tal obligación, a cargo de los Tenedores, a terceros especializados en la materia de que se trate, que se considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el inciso (viii) anterior o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título, del Suplemento y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su subcontratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha subcontratación y/o porque no le sean proporcionados;
- (xiii) Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo; y
- (xiv) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común asumirá que la información y documentación presentada por las partes o suscriptores de los documentos relacionados con la Emisión es exacta y veraz, por lo que podrá confiar en ella para sus funciones de revisión.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o de las personas relacionadas con los Certificados Bursátiles. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor, tales como avalúos, estados financieros, relaciones

patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por este último.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título, del Suplemento o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; *en el entendido* que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y cualesquiera otras cantidades que, en su caso, pudieren resultar pagaderas conforme a los mismos).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio, a fin de cumplir con las funciones que le corresponden conforme a la ley y al Título. Por consiguiente, en el supuesto de que llegase a ser necesario, en el ejercicio de la defensa de los derechos de los Tenedores, el Representante Común estará facultado para solicitar a la Asamblea de Tenedores, los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de los derechos de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores o, en su caso, renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC. Para el caso de renuncia el Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor y a los Tenedores a través de un evento relevante de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de dicha renuncia y, en todo caso, dicha remoción, sustitución o renuncia no será efectiva hasta que un representante común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores, y éste haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

2.7. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Institución	Nombre	Cargo
Emisor Cydsa, S.A.B. de C.V.	Humberto Francisco Lozano Vargas Oscar Abundio Casas Kirchner Óscar de Jesús Cisneros Cisneros	Director General de Finanzas Director de Finanzas Corporativas Director General Jurídico
Intermediario Colocador Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	Gerardo Alfonso Díaz Barraza Pedro Struck Garza	Head DCM México Executive Director
Representante Común CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Mónica Jiménez Labora Sarabia	Subdirectora de Representación Común
Asesor legal White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Díaz-Caneja Eduardo Flores Herrera	Socio Socio

Ninguna de las personas con participación relevante en el Programa tiene un interés económico directo o indirecto en el mismo.

Los encargados de la relación con inversionistas del Emisor son:

Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
Oscar A. Casas Kirchner	oscar.casas@cydsa.com	+52 81 8152 4604
Laura de Haro Delgado	laura.deharo@cydsa.com	+52 81 8152 4609
Alberto Balderas Calderón	alberto.balderas@cydsa.com	+52 81 8152 4608
Relación con Inversionistas	ir@cydsa.com	+52 81 8152 4500

III. EL EMISOR

3.1. Historia y Desarrollo del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Historia y desarrollo de la Emisora* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

3.2. Descripción del Negocio

(a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Actividad Principal* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Canales de Distribución* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Principales Clientes* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – legislación Aplicable y Situación Tributaria* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(f) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Recursos*

Humanos del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(g) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Desempeño Ambiental* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(h) Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Información de Mercado* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(i) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Estructura Corporativa* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(j) Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Descripción de los principales activos* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *La Emisora – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

4.2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

4.3. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(a) Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

(c) Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de

octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Información Financiera* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.



V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Administración – Auditores externos de la administración* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

5.2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Administración – Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

5.3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Administración – Información adicional administradores y accionistas* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

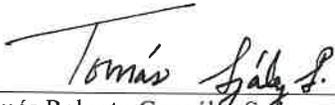
5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección *Administración – Estatutos sociales y otros convenios* del Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, el cual puede ser consultado gratuitamente en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a errores de los inversionistas.

CYDSA, S.A.B. DE C.V.



Ing. Tomás Roberto González Sada
Director General Ejecutivo



C.P. Humberto Francisco Lozano Vargas
Director General de Finanzas



Lic. Oscar de Jesús Cisneros Cisneros
Director General Jurídico

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, han realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la Bolsa.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Apoderado

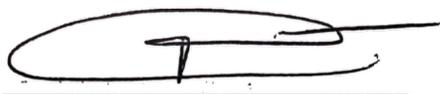


Francisco Javier Ortega Garza Galindo
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que se incorporan por referencia en el presente Prospecto por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020 fueron dictaminados con fecha de 24 de febrero de 2023, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por el dictaminados.



C.P.C. Gabriel González Martínez
Representante Legal y
Auditor Externo
Monterrey, N. L., México



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Flores Herrera', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Eduardo Flores Herrera
Socio
White & Case, S.C.

VII. ANEXOS

A. Estados financieros dictaminados del Emisor correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, así como estados financieros internos del Emisor correspondientes al tercer trimestre de 2023

Se incorpora por referencia **(i)** al Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y **(ii)** al Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

B. Información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados

Se incorpora por referencia **(i)** a los estados financieros dictaminados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, en cumplimiento con las obligaciones de revelar información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados, presentados el 30 de marzo de 2023, 24 de marzo de 2022 y 25 de marzo de 2021, respectivamente, y **(ii)** al Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

Los Anexos forman parte integrante de este Prospecto.

Anexo A Estados financieros dictaminados del Emisor correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, así como estados financieros internos del Emisor correspondientes al tercer trimestre de 2023

Se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual 2022 del Emisor, presentado a la Bolsa y a la CNBV el 2 de mayo de 2023 y reenviado el 25 de octubre de 2023, y (ii) al Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.



Anexo B Información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados

Se incorpora por referencia **(i)** a los estados financieros dictaminados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, en cumplimiento con las obligaciones de revelar información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados, presentados el 30 de marzo de 2023, 24 de marzo de 2022 y 25 de marzo de 2021, respectivamente, y **(ii)** al Reporte Trimestral del Tercer Trimestre presentado el 23 de octubre de 2023 ante la Bolsa y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.cydsa.com, respectivamente.

